

2017-00267 Memorial Actualiza Liquidación Crédito - VELASQUEZ DUQUE MARIA PIEDAD DEL SOCORRO

Henry Mazo <mazoalvarezh@gmail.com>

Vie 9/02/2024 11:59 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - San Carlos <jprmunicipalscarlos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (112 KB)

2017-00267 MEMORIAL ACT LIQUIDACIÓN CRÉDITO - CC43475851.pdf;

Doctor Javier Alejandro, Doctora Consuelo y Doctor Ivan.

Espero que se encuentren muy bien.

Me permito radicar memorial en el proceso que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. adelanta en contra de VELASQUEZ DUQUE MARIA PIEDAD DEL SOCORRO y se encuentra bajo el radicado 2017-00267.

Espero tengan un excelente día.



 Carrera 68 C # Circular 3 - 35 Int 402
 Pbx: 3336025178  Cel: 3174425974
 mazoalvarezh@gmail.com
 abogadohenrymazo@gmail.com



La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelar, copiar, distribuir o usarlo en ningún sentido. Le rogamos lo comunique al remitente y borre dicho mensaje y cualquier documento adjunto que pudiera contener.
Agradecemos la atención recibida.

Doctor
JAVIER ALEJANDRO LOPEZ GODOY
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN CARLOS - ANTIOQUIA
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN EJECUTIVA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MARIA PIEDAD DEL SOCORRO VELASQUEZ DUQUE
Radicado: 2017-00267
Asunto: Actualiza Liquidación de Crédito

HENRY YABY MAZO ALVAREZ, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 71.278.571 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional número 188.608 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, presento la actualización de la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago, al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y de acuerdo con lo siguiente:

1. Capital vencido conforme a los pagarés aportados.
2. Intereses moratorios sobre el capital de cada obligación.
3. Anterior liquidación aprobada.

Tenga en cuenta señor Juez que los valores por concepto de intereses remuneratorios, otros conceptos y agencias y/o costas aprobadas por el despacho son valores fijos que ya se encuentran reconocidos en los respectivos autos y de acuerdo con ello le solicito correr el correspondiente traslado a esta actualización de la liquidación y en caso de no haber objeciones aprobar la misma conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Anexos: Liquidación de Crédito.

Atentamente,



HENRY YABY MAZO ALVAREZ
C. C. No. 71.278.571
T.P.: 188608 del C. S. de la J.

